

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 4 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00813 00
DEMANDANTE:	MARIA LUCILA DEL SOCORRO PÉREZ GUTIERREZ
DEMANDADO:	FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 20 de enero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín
– Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 4 de mayo de 2022

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada (fijadas en la sentencia de primera instancia)	
Gastos procesales (no se acreditaron)	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 3.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 0,00

Son en total: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) a favor de la demandante.

Liquidación de costas a cargo de la parte demandante (fijadas en la sentencia de segunda instancia)	
Gastos procesales (no se acreditaron)	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 0,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 908.526,00

Son en total: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$908.526.00) a favor de la demandada.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 4 de mayo de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

Adicionalmente y conforme al memorial allegado por la parte demandada, el 2 de marzo de 2022, se reconoce personería para continuar representando los intereses del FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA al abogado Manuel Alejandro Pretel Patron, con Tarjeta Profesional N° 314.465 del C.S. de la J., con lo cual queda revocado el poder conferido en segunda instancia al abogado Jhalmer Augusto Londoño Palacio, con T.P. 121.138 DEL C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ